

## Quedarán fuera del RIF quienes no declaren

Escrito por cmendivil

Miércoles, 27 de Agosto de 2014 15:07

---

La recomendación a los contribuyentes es que aprovechen y estén al día con sus obligaciones fiscales

Por Rachel García Vega

### TRIBUNA

Los contribuyentes que se encuentren registrados en el Régimen de Incorporación Fiscal tienen hasta el primero de septiembre para presentar la declaración del segundo y tercer bimestre, pero quienes no lo hagan quedarán fuera del RIF y automáticamente pasarán al “Régimen General de Ley”, informó Patricia Gastélum Padilla.

La administradora local del Servicio de Administración Tributaria (SAT) dijo que es importante que los contribuyentes que actualmente se encuentran adheridos al RIF valoren todos los beneficios que tienen al formar parte del régimen en mención, debido a que el Régimen General de Ley tendrán muchas más obligaciones y ahí si tendrán que pagar todos los impuestos completos.

Agregó que la recomendación es que aprovechen y estén al día con sus obligaciones fiscales, lo que la autoridad quiere es que no se den de baja y que vean las bondades que tienen, además el sistema para que presenten sus declaraciones es mucho muy sencillo.

Explicó que el plazo para la presentación de la segunda y tercera declaración es para el 31 de agosto, pero teniendo en cuenta que la fecha cae en domingo, el plazo se extenderá hasta el primero de septiembre.

Ese día la dependencia ampliará su horario de atención, por lo que las instalaciones trabajarán desde las 8:30 hasta las 19:00 horas, a fin de atender a todos aquellos contribuyentes que necesiten presentar sus declaraciones.

Explicó que el Gobierno Federal tiene verdadero interés para que los contribuyentes del RIF tengan importantes beneficios y en este momento el hecho de estar adheridos a dicho régimen les brinda la posibilidad de tener una pensión, Seguridad Social, INFONAVIT, apoyos económicos y créditos de la banca a raíz de convenio y acuerdos que la autoridad ha realizado con distintas instituciones.

Añadió que aquellos contribuyentes que todavía tengan dudas sobre el RIF y por algún motivo tengan la intención de darse de baja, acudan directamente a las oficinas del SAT donde se les brindará mayor información sobre todos beneficios a los que pueden acceder que en realidad son muchos y muy importantes.